

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de marzo de 2014, de la Sección de Régimen Interior, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas de eficacia organizativa y en aras de la calidad de los servicios a prestar al ciudadano, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 7 de marzo de 2014, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con los originales en el personal funcionario que desempeña los puestos de trabajo que se citan, y cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución, que revoca cualquier otra disposición de igual o menor rango que, sobre el mismo asunto, se haya dictado en el ámbito de competencias de la actual Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba.

Córdoba, 14 de marzo de 2014.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo

A N E X O

ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2014, DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA número 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

En esta Delegación Territorial, es la Sección de Régimen Interior la responsable del Registro General establecido en la misma.

El ejercicio de esta competencia exclusivamente por el órgano que la tiene atribuida impediría garantizar la eficacia y calidad en la atención a los ciudadanos que demanden el cotejo de copias y devolución de los

originales, al amparo de los establecido en el artículo 35.c) de la ya citada Ley 30/92, por lo que se hace necesario la delegación de estas competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud Y Políticas Sociales en Córdoba, atribuida a esta Sección de Régimen Interior por el artículo 23 del Decreto 204/1995, ya citado, en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo cuyos Códigos y denominaciones se relacionan a continuación:

- 12067610 Administrativo.
- 903710 Auxiliar Administrativo: María Aurora Martínez Villaseñor González de Lara.
- 1597110 Coordinador Centros Menores.
- 7837810 Negociado Gestión Administrativa.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor, a partir del día siguiente al de su publicación. Córdoba, 7 de marzo de 2014.- El Jefe de Sección de Régimen Interior, Fdo. Miguel Sánchez Sánchez.